



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Administrativa

Nº 441 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 06 DIC 2017

VISTO; La solicitud del servidor don **Tulio Dante GIL GUILLEN**, sobre Licencia por fallecimiento de su hermana Q.E.P.D. Albina Adelaida Gil Guillen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de noviembre del 2017, solicita se justifique los 05 días de inasistencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre del 2017, por el deceso de su hermana Q.E.P.D. Albina Adelaida Gil Guillen, ocurrido el día 12 de noviembre del 2017 en la Ciudad de Ayacucho – Huamanga – San Juan Bautista;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Estando a las consideraciones precedentes, a los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura de acción de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a don **Tulio Dante GIL GUILLEN**, Licencia con goce de haber por fallecimiento de su hermana Q.E.P.D. Albina Adelaida Gil Guillen, personal nombrado de esta Sede Regional de Salud Ayacucho, por cinco (05) días del 13-11-2017 al 17-11-2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al administrado, a la Unidad de Control de Asistencia, a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
Oficina Ejecutiva de Gestión de RR.HH.

Amadea Huamani Palomino

Obs.ta. Amadea Huamani Palomino
DIRECTORA